ANEXO A
Contratación Directa N° 17/2010 para "PRIMAS Y SEGUROS PARA VEHICULOS DEL SENEPA"
PRECIO REFERENCIAL

LOTE 01 – CAMIONETA MAHINDRA D/C 4X4

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA					Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
	84131503-001												
		TIPO - MARCA - MODELO	MOTOR Nº	CHASSIS Nº	RASP	RADIO	AIRE	CANT.					
1		Mahindra D/C 4x4 GL Turbo Diesel Pick Up 2008	BK84G69546	MA1TZ4BKL92063666	C-0006209	SI	SI	5	MESES			12	
2		Mahindra D/C 4x4 GL Turbo Diesel Pick Up 2008	BK84H69566	MA1TZ4BKL92063733	C-0006202	SI	SI	5	MESES			12	
3		Mahindra D/C 4x4 GL Turbo Diesel Pick Up 2008	BK84H69573	MA1TZ4BKL92063756	C-0006195	SI	SI	5	MESES			12	
4		Mahindra D/C 4x4 GL Turbo Diesel Pick Up 2008	BK84H69577	MA1TZ4BKL92063792	C-0006203	SI	SI	5	MESES			12	
5		Mahindra D/C 4x4 GL Turbo Diesel Pick Up 2008	BK84J69806	MA1TZ4BKL92066470	C-0006207	SI	SI	5	MESES			12	
6		Mahindra D/C 4x4 GL Turbo Diesel Pick Up 2008	BK84J69808	MA1TZ4BKL92066482	C-0006205	SI	SI	5	MESES			12	
7		Mahindra D/C 4x4 GL Turbo Diesel Pick Up 2008	BK84J69799	MA1TZ4BKL92066603	C-0006199	SI	SI	5	MESES			12	
8		Mahindra D/C 4x4 GL Turbo Diesel Pick Up 2008	BK84J69824	MA1TZ4BKL92066633	C-0006206	SI	SI	5	MESES			12	
9		Mahindra D/C 4x4 GL Turbo Diesel Pick Up 2008	BK84J69813	MA1TZ4BKL92066734	C-0006196	SI	SI	5	MESES			12	
10		Mahindra D/C 4x4 GL Turbo Diesel Pick Up 2008	BK84J69838	MA1TZ4BKL92066760	C-0006204	SI	SI	5	MESES			12	
11		Mahindra D/C 4x4 GL Turbo Diesel Pick Up 2008	BK84J69837	MA1TZ4BKL92066768	C-0006200	SI	SI	5	MESES			12	
12		Mahindra D/C 4x4 GL Turbo Diesel Pick Up 2008	BK84J69842	MA1TZ4BKL92066772	C-0006198	SI	SI	5	MESES			12	
13		Mahindra D/C 4x4 GL Turbo Diesel Pick Up 2008	BK84J69859	MA1TZ4BKL92066925	C-0006208	SI	SI	5	MESES			12	
14		Mahindra D/C 4x4 GL Turbo Diesel Pick Up 2008	BK84J69867	MA1TZ4BKL92066972	C-0006197	SI	SI	5	MESES			12	
15		Mahindra D/C 4x4 GL Turbo Diesel Pick Up 2008	BK84J69875	MA1TZ4BKL92066996	C-0006201	SI	SI	5	MESES			12	
					MONTO TOTAL IVA INCLUIDO								

COBERTURAS

A) DAÑOS MATERIALES: Esta póliza deberá cubrir los daños materiales por:
1) Incendio total y/o accidente del vehículo asegurado, hasta la suma equivalente al 100% del valor del vehículo, en el momento del Siniestro.
2) Incendio parcial y/o accidente del vehículo asegurado, hasta los valores de los daños por cada Vehículo.
3) Robo total del vehículo asegurado, hasta la suma equivalente al 100% del valor del Vehículo.
4) Robo parcial de accesorios (cubiertas, radios, faros y busca huella), hasta la suma de Gs. 8.000.000.-

B) RESPONSABILIDAD CIVIL: Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de daños. Personales causados a terceros, ocasionados por el vehículo asegurado o por la carga transportada por el mismo, y de acuerdo a lo siguiente:
1) Responsabilidad Civil por Lesiones o Muerte de una persona, hasta la suma de Gs. 50.000.000.-
2) Responsabilidad Civil por Lesiones o Muerte de dos o más personas, hasta la suma de Gs. 100.000.000.-
3) Responsabilidad Civil por daños o roturas a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 30.000.000.-
4) Responsabilidad Civil por Invalidez Permanente en conjunto hasta la suma de Gs. 150.000.000.-
5) Responsabilidad Civil por Invalidez Permanente por cada ocupante hasta la suma de Gs. 50.000.000.-

C) ACCIDENTES PERSONALES: Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar de acuerdo a las condiciones específicas en concepto de lesiones corporales, muerte o invalidez total y permanente o parcial del chofer o acompañantes, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado, de acuerdo a lo siguiente:
1. En caso de Muerte o invalidez total y permanente o parcial, se indemnizará por cada ocupante fallecido o inválido.
2. En caso de gastos médicos, internación y medicamentos, se indemnizará por cada ocupante lesionado

OTRAS COBERTURAS REQUERIDAS:
1. Daños por causas naturales (raudales, granizos), hasta los valores de los daños por cada vehículo.
2. Servicios de ambulancia y grúa, con cobertura en toda la República.

Coberturas adicionales
☒ Servicio de Grúa para asistencia mecánica y accidentes en todo el territorio nacional e internacional (para vehículos de hasta 3.500 kilogramos).
☒ Servicio de ambulancia por sistema de reembolso: La empresa de seguros reembolsará los gastos por traslado en ambulancia del conductor del vehículo asegurado y los acompañantes que sean productos de accidente de tránsito. El trámite de la utilización y elección de ambulancia quedará a cargo del asegurado.

LIC. ISABEL TROCHE ARANDA
JEFA UOC

LIC. CARLOS A. RAMIREZ BAUZA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo · SENEPA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

DR. JULIO C. MANZUR CAFFARENA
DIRECTOR GENERAL

ANEXO A
Contratación Directa N° 17/2010 para "PRIMAS Y SEGUROS PARA VEHICULOS DEL SENEPA"
PRECIO REFERENCIAL

LOTE 02 – MINI BUS D/C 4X2

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA						Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
	84131503-001	SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS Vigencia: 12 meses												
		TIPO - MARCA - MODELO	MOTOR Nº	CHASSIS Nº	RASP	RADIO	AIRE	CANT.						
1		JMC D/C 4X2 Diesel YUN BA DC 2009	JX493Q1-85033608	LETBNAAB49HN00546	C-0006222	SI	SI	15	MESES			12		
2		JMC D/C 4X2 Diesel YUN BA DC 2009	JX493Q1-87054925	LETBNAAB79HN02078	C-0006224	SI	SI	15	MESES			12		
									MONTO TOTAL IVA INCLUIDO					

COBERTURAS

A) DAÑOS MATERIALES: Esta póliza deberá cubrir los daños materiales por:
1) Incendio total y/o accidente del vehículo asegurado, hasta la suma equivalente al 100% del valor del vehículo, en el momento del Siniestro.
2) Incendio parcial y/o accidente del vehículo asegurado, hasta los valores de los daños por cada Vehículo.
3) Robo total del vehículo asegurado, hasta la suma equivalente al 100% del valor del Vehículo.
4) Robo parcial de accesorios (cubiertas, radios, faros y busca huella), hasta la suma de Gs. 8.000.000.-

B) RESPONSABILIDAD CIVIL: Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de daños. Personales causados a terceros, ocasionados por el vehículo asegurado o por la carga transportada por el mismo, y de acuerdo a lo siguiente:
1) Responsabilidad Civil por Lesiones o Muerte de una persona, hasta la suma de Gs. 50.000.000.-
2) Responsabilidad Civil por Lesiones o Muerte de dos o más personas, hasta la suma de Gs. 100.000.000.-
3) Responsabilidad Civil por daños o roturas a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 30.000.000.-
4) Responsabilidad Civil por Invalidez Permanente en conjunto hasta la suma de Gs. 150.000.000.-
5) Responsabilidad Civil por Invalidez Permanente por cada ocupante hasta la suma de Gs. 50.000.000.-

C) ACCIDENTES PERSONALES: Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar de acuerdo a las condiciones especificas en concepto de lesiones corporales, muerte o invalidez total y permanente o parcial del chofer o acompañantes, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado, de acuerdo a lo siguiente:
1. En caso de Muerte o invalidez total y permanente o parcial, se indemnizará por cada ocupante fallecido o inválido.
2. En caso de gastos médicos, internación y medicamentos, se indemnizará por cada ocupante lesionado

OTRAS COBERTURAS REQUERIDAS:
1. Daños por causas naturales (raudales, granizos), hasta los valores de los daños por cada vehículo.
2. Servicios de ambulancia y grúa, con cobertura en toda la República.

Coberturas adicionales
☑ Servicio de Grúa para asistencia mecánica y accidentes en todo el territorio nacional e internacional (para vehículos de hasta 3.500 kilogramos).
☑ Servicio de ambulancia por sistema de reembolso: La empresa de seguros reembolsará los gastos por traslado en ambulancia del conductor del vehículo asegurado y los acompañantes que sean productos de accidente de tránsito. El trámite de la utilización y elección de ambulancia quedará a cargo del asegurado.

LIC. ISABEL TROCHE ARANDA
JEFA UOC

LIC. CARLOS A. RAMIREZ BAUZA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo · SENEPA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

DR. JULIO C. MANZUR CAFFARENA
DIRECTOR GENERAL

ANEXO A
Contratación Directa N° 17/2010 para "PRIMAS Y SEGUROS PARA VEHICULOS DEL SENEPA"
PRECIO REFERENCIAL

LOTE 03 – CAMION JAC 4X2

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA						Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
	84131503-001	SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS: Vigencia: 12 meses												
		TIPO - MARCA - MODELO	MOTOR Nº	CHASSIS Nº	RASP	RADIO	AIRE	CANT.						
1		JAC 4x2 Diesel JAC TRUCK Con Furgón 2009	CY4102BZLQ-07567160	LJ11BBC-591000970	C-0006223	SI	SI	3	MESES			12		
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO														

COBERTURAS

A) DAÑOS MATERIALES: Esta póliza deberá cubrir los daños materiales por:
1) Incendio total y/o accidente del vehículo asegurado, hasta la suma equivalente al 100% del valor del vehículo, en el momento del Siniestro.
2) Incendio parcial y/o accidente del vehículo asegurado, hasta los valores de los daños por cada Vehículo.
3) Robo total del vehículo asegurado, hasta la suma equivalente al 100% del valor del Vehículo.
4) Robo parcial de accesorios (cubiertas, radios, faros y busca huella), hasta la suma de Gs. 8.000.000.-

B) RESPONSABILIDAD CIVIL: Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de daños. Personales causados a terceros, ocasionados por el vehículo asegurado o por la carga transportada por el mismo, y de acuerdo a lo siguiente:
1) Responsabilidad Civil por Lesiones o Muerte de una persona, hasta la suma de Gs. 50.000.000.-
2) Responsabilidad Civil por Lesiones o Muerte de dos o más personas, hasta la suma de Gs. 100.000.000.-
3) Responsabilidad Civil por daños o roturas a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 30.000.000.-
4) Responsabilidad Civil por Invalidez Permanente en conjunto hasta la suma de Gs. 150.000.000.-
5) Responsabilidad Civil por Invalidez Permanente por cada ocupante hasta la suma de Gs. 50.000.000.-

C) ACCIDENTES PERSONALES: Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar de acuerdo a las condiciones específicas en concepto de lesiones corporales, muerte o invalidez total y permanente o parcial del chofer o acompañantes, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado, de acuerdo a lo siguiente:
1. En caso de Muerte o invalidez total y permanente o parcial, se indemnizará por cada ocupante fallecido o inválido.
2. En caso de gastos médicos, internación y medicamentos, se indemnizará por cada ocupante lesionado

OTRAS COBERTURAS REQUERIDAS:
1. Daños por causas naturales (raudales, granizos), hasta los valores de los daños por cada vehículo.
2. Servicios de ambulancia y grúa, con cobertura en toda la República.

Coberturas adicionales
☑ Servicio de Grúa para asistencia mecánica y accidentes en todo el territorio nacional e internacional (para vehículos de hasta 3.500 kilogramos).
☑ Servicio de ambulancia por sistema de reembolso: La empresa de seguros reembolsará los gastos por traslado en ambulancia del conductor del vehículo asegurado y los acompañantes que sean productos de accidente de tránsito. El trámite de la utilización y elección de ambulancia quedará a cargo del asegurado.

LIC. ISABEL TROCHE ARANDA
JEFA UOC

LIC. CARLOS A. RAMIREZ BAUZA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · SENEPA · Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo · REPUBLICA DEL PARAGUAY

DR. JULIO C. MANZUR CAFFARENA
DIRECTOR GENERAL

ANEXO A
Contratación Directa N° 17/2010 para "PRIMAS Y SEGUROS PARA VEHICULOS DEL SENEPA"
PRECIO REFERENCIAL

LOTE 04 – CAMIONETA MITSUBISHI L-200

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA						Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
	84131503-001	SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS: Vigencia: 12 meses												
		DESCRIPCION: TIPO - MARCA - MODELO	MOTOR Nº	CHASIS Nº	RASP	RADIO	AIRE	CANT.						
1		Mitsubishi D/C 4x4 GL Turbo L-200 2008	4D56-CJO934	93XGNK74080737876	C-0005945	SI	SI	5	MESES			12		
2		Mitsubishi D/C 4x4 GL Turbo L-200 2008	4D56-CJO579	93XGNK74080737993	C-0005950	SI	SI	5	MESES			12		
3		Mitsubishi D/C 4x4 GL Turbo L-200 2008	4D56-CJO422	93XGNK74080737997	C-0005941	SI	SI	5	MESES			12		
4		Mitsubishi D/C 4x4 GL Turbo L-200 2008	4D56-CJO423	93XGNK74080737992	C-0005943	SI	SI	5	MESES			12		
5		Mitsubishi D/C 4x4 GL Turbo L-200 2008	4D56-CJO055	93XGNK74080737871	C-0005948	SI	SI	5	MESES			12		
6		Mitsubishi D/C 4x4 GL Turbo L-200 2008	4D56-CJO058	93XGNK74080737868	C-0005947	SI	SI	5	MESES			12		
7		Mitsubishi D/C 4x4 GL Turbo L-200 2008	4D56-CJ1034	93XGNK74080737919	C-0005949	SI	SI	5	MESES			12		
8		Mitsubishi D/C 4x4 GL Turbo L-200 2008	4D56-CJO578	93XGNK74080737986	C-0005942	SI	SI	5	MESES			12		
9		Mitsubishi D/C 4x4 GL Turbo L-200 2008	4D56-CJO039	93XGNK74080737885	C-0005946	SI	SI	5	MESES			12		
10		Mitsubishi D/C 4x4 GL Turbo L-200 2008	4D56-CJO052	93XGNK740807378884	C-0005944	SI	SI	5	MESES			12		

COBERTURAS — MONTO TOTAL IVA INCLUIDO

A) DAÑOS MATERIALES: Esta póliza deberá cubrir los daños materiales por:
1) Incendio total y/o accidente del vehículo asegurado, hasta la suma equivalente al 100% del valor del vehículo, en el momento del Siniestro.
2) Incendio parcial y/o accidente del vehículo asegurado, hasta los valores de los daños por cada Vehículo.
3) Robo total del vehículo asegurado, hasta la suma equivalente al 100% del valor del Vehículo.
4) Robo parcial de accesorios (cubiertas, radios, faros y busca huella), hasta la suma de Gs. 8.000.000.-

B) RESPONSABILIDAD CIVIL: Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de daños. Personales causados a terceros, ocasionados por el vehículo asegurado o por la carga transportada por el mismo, y de acuerdo a lo siguiente:
1) Responsabilidad Civil por Lesiones o Muerte de una persona, hasta la suma de Gs. 50.000.000.-
2) Responsabilidad Civil por Lesiones o Muerte de dos o más personas, hasta la suma de Gs. 100.000.000.-
3) Responsabilidad Civil por daños o roturas a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 30.000.000.-
4) Responsabilidad Civil por Invalidez Permanente en conjunto hasta la suma de Gs. 150.000.000.-
5) Responsabilidad Civil por Invalidez Permanente por cada ocupante hasta la suma de Gs. 50.000.000.-

C) ACCIDENTES PERSONALES: Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar de acuerdo a las condiciones específicas en concepto de lesiones corporales, muerte o invalidez total y permanente o parcial del chofer o acompañantes, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado, de acuerdo a lo siguiente:
1. En caso de Muerte o invalidez total y permanente o parcial, se indemnizará por cada ocupante fallecido o inválido.

OTRAS COBERTURAS REQUERIDAS:
1. Daños por causas naturales (raudales, granizos), hasta los valores de los daños por cada vehículo.
2. Servicios de ambulancia y grúa, con cobertura en toda la República.

Coberturas adicionales
☑ Servicio de Grúa para asistencia mecánica y accidentes en todo el territorio nacional e internacional (para vehículos de hasta 3.500 kilogramos).
☑ Servicio de ambulancia por sistema de reembolso: La empresa de seguros reembolsará los gastos por traslado en ambulancia del conductor del vehículo asegurado y los acompañantes que sean productos de accidente de tránsito. El trámite de la utilización y elección de ambulancia quedará a cargo del asegurado.

LOTES	MONTOS
LOTE 01 – CAMIONETA MAHINDRA D/C 4X4	
LOTE 02 – MINI BUS D/C 4X2	
LOTE 03 – CAMION JAC 4X2	
LOTE 04 – CAMIONETA MITSUBISHI L-200	
TOTAL	

LIC. ISABEL TROCHE ARANDA
JEFA UOC

LIC. CARLOS A. RAMIREZ BAUZA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DR. JULIO C. MANZUR CAFFARENA
DIRECTOR GENERAL